

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORASTALES Y LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR

Entre la **Facultad de Ciencias Forestales**, representada en este acto por su Decana Ing. Marta Gulotta de Maguna, DNI N° 10.294.399, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" y la **Subsecretaría de Agricultura Familiar** dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su Director Ing. Hector Lipshitz, DNI N° 8.595.837, con domicilio legal en Roca (S) 527 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", se firma el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ing. Forestal, Ing. en Industrias Forestales, Lic. en Ecología y Conservación del Ambiente, Tecnicatura en Viveros, Tecnicatura en Aserrado y Carpintería Industrial y la Tecnicatura en Fitosanitarista, la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en "LA SUBSECRETARÍA" las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo coordinado por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a facilitar a el/los estudiantes el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen, así como también el traslado hasta el lugar de trabajo cuando éste sea fuera de la ciudad de Santiago del Estero.

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA SUBSECRETARÍA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA SUBSECRETARÍA" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA SUBSECRETARÍA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.

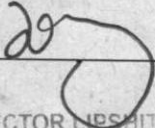
SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto.

SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA SUBSECRETARÍA", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni

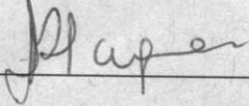
suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA SUBSECRETARÍA". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.

OCTAVA: Este Convenio tendrá una duración de dos años a partir de su firma y se renovará automáticamente, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes notificando previamente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 03 días del mes de Septiembre de 2010



Ing. HECTOR LIPSCHITZ
DELEGADO PROVINCIAL
SUBSECRETARIA de DESARROLLO
RURAL y AGRICULTURA FAMILIAR
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Ftal. Marta Gulotta de Maguna
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.